

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/003/2023

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA EL SERVICIO OFERTADO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO.

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

I. Antecedentes

El Ministerio de Educación del Ecuador es el ente rector de la política pública educativa y tiene como misión “Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los/las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”.

Esta misión asegura que el Sistema Nacional de Educación atienda a la diversidad, mediante la equiparación de oportunidades y aseguramiento de la calidad de la atención educativa, con énfasis en aquellos que presentan necesidades educativas específicas, asociadas o no a la discapacidad, para el desarrollo de sus potencialidades, habilidades y su integración social.

En este contexto, tanto las ofertas educativas, como los servicios y programas, deben organizarse desde una mirada de valoración a la diversidad, respetando los ritmos de aprendizaje, facilitando el diálogo, la relación y la interacción de la comunidad educativa, fomentando la inclusión como una oportunidad de formar a los ciudadanos del mundo capaces de afrontar la convivencia basada en el respeto y valoración de los demás.

Desde la perspectiva de diversidad, se demanda la participación de toda la comunidad educativa, sin embargo, se concibe al docente como una pieza fundamental y significativa que construye y fortalece acciones pedagógicas para el ofrecimiento de una educación efectivamente inclusiva; en este sentido, se deben fortalecer procesos que le permitan abordar, comprender, atender la diversidad y asumir su rol como agente facilitador de las prácticas inclusivas, y así garantizar una educación de calidad para todos y todas.

La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva con la gestión de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ejecuta ofertas, servicios y programas educativos para garantizar la inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad en el Sistema Nacional de Educación, así como la permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación del proceso educativo.

La Constitución de la República establece en su artículo 26 que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”, así también, en el artículo

27, se agrega que la educación deberá centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, para lo cual será “participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz.”

Para lograr la calidad y equidad en la educación, el sistema educativo establece parámetros claros y concisos de lo que espera de sus instituciones, directivos y docentes; por ello, a través del Acuerdo Ministerial 091-2017, el Ministerio de Educación emitió estándares de calidad educativa que orientan, apoyan y monitorean la gestión del sistema educativo para su mejoramiento continuo.

Por otro lado, la Organización de Estado Iberoamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI es un organismo intergubernamental de cooperación, especializado en educación, ciencia, cultura e investigación, presente en los 21 países de Iberoamérica. En este contexto la OEI Oficina Nacional del Ecuador, se suma a la iniciativa del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Especializada e Inclusiva, brindando la asistencia técnica necesaria que permitirá al MinEduc alcanzar los objetivos y resultados trazados en el proyecto que se ejecutará de manera conjunta.

En este marco, con fecha 12 de septiembre 2022 se suscribió Convenio Específico de Cooperación Nro. 021 entre el Ministerio de Educación y la organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI para fortalecer la calidad del servicio educativo post pandemia, con el objeto de *“Establecer la cooperación entre las partes para fortalecer la calidad del servicio educativo post pandemia a través del desarrollo de habilidades del pensamiento en la implementación del currículo nacional, la capacitación para fortalecer las competencias lectoras en docentes, el acompañamiento al diseño de los modelos pedagógicos para aulas digitales multipropósito, el desarrollo de los estándares de Educación Especializada y la formación de los docentes en el uso didáctico del videojuego y la gamificación”*.

En la cláusula Tercera se describen los compromisos de las partes y se comprende la ejecución del Componente 4 - Estándares para Educación Especializada, cuyo objetivo específico es analizar la pertinencia de contar con Estándares de Calidad específicos para Educación Especializada o ajustar los existentes considerando la especificidad de la Educación Especializada.

II. Justificación

El Ecuador cuenta con un importante cuerpo normativo que establece o define que niñas, niños y adolescentes son un grupo de atención prioritaria y que, según la Constitución, si además cuentan con alguna discapacidad, son considerados como grupos de doble vulnerabilidad, pues define que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos, es decir, que todas las personas ecuatorianas o extranjeras, naturales o jurídicas son iguales en tanto sean reconocidos en su naturaleza humana como sujetos diferentes, particulares y con necesidades específicas.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 47 indica. - *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la*

familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

7.- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo”.

En el Artículo 348 se establece que la “La Educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera gratuita oportuna, regular y suficiente. La Distribución de recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.

El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Las instituciones educativas que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro”.

En la Reforma de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en un Transitoria Décimo Segunda establecer que “En el plazo de 180 días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial el Instituto Nacional de Evaluación iniciará el proceso de evaluación de las Instituciones de Educación Especializada para personas con discapacidad con el fin de establecer los niveles de calidad, calidez, participación, capacitación, formación del personal docente y de apoyo, infraestructura especializada, para que se pueda establecer las instituciones que se transformen en Centros de Recursos Psicopedagógicos para personas con discapacidad y las Instituciones de Educación Especializada”.

Ante lo expuesto, el Ministerio de Educación es el ente rector que garantiza el desarrollo Integral de los estudiantes con necesidades educativas específicas, a través de estrategias específicas que permitan velar por el desarrollo de sus potencialidades y habilidades; es así como se oferta la Educación Especializada para estudiantes con discapacidad intelectual, psicosocial de severa a profunda, estudiantes con cualquier tipo de discapacidad con compromiso intelectual y estudiantes con multidiscapacidad.

Estas instituciones educativas especializadas funcionan siguiendo los Estándares de Calidad Educativa que rigen para todo el Sistema Nacional Educativo, sin embargo, debido a la especificidad de los estudiantes que atienden y el servicio que se oferta, se espera realizar los ajustes pertinentes respondiendo al “Modelo Nacional de Gestión y Atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de las Instituciones de Educación Especializada”, y, de esta manera, contar con criterios mínimos de calidad en estas instituciones.

Los Estándares de Calidad Educativa son descripciones de logros esperados correspondientes a los estudiantes, a los profesionales del sistema y a los establecimientos educativos y tienen el propósito de:

- Orientar, apoyar y monitorear la acción de los actores del sistema educativo hacia la mejora continua de este.
- Ofrecer insumos para la toma de decisiones de políticas públicas con el fin de alcanzar la calidad del sistema educativo.

En el marco del Convenio Específico de Cooperación Nro. 021 entre el Ministerio de Educación y la organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI para fortalecer la calidad del servicio educativo post pandemia, se está ejecutando de manera conjunta el proyecto Estándares para Educación Especializada (EDUCACIÓN ESPECIALIZADA/ECU/OEI/22), que tiene incluida la actividad “OE.1.R01.A02: Contratación de un equipo consultor responsable de construir la propuesta de Estándares de Calidad Educativa para Instituciones de Educación Especializadas.

Se espera contratar un equipo multidisciplinario experto en educación especializada e inclusiva, que comprenda pedagogos, educadores especializados y evaluadores educativos, que conozcan el sistema educativo ecuatoriano y el sistema de estándares educativos del país.

III. INFORMACIÓN TÉCNICA

Objetivos de la Contratación

1. Objetivo General

Construir una propuesta de estándares para el servicio ofertado en las instituciones de educación especializada del sistema educativo ecuatoriano.

2. Específicos

- Revisar y cotejar los insumos nacionales e internacionales sobre Estándares Educativos de Calidad que estén relacionados a la atención educativa de estudiantes con necesidades específicas asociadas a la discapacidad.
- Construir una propuesta de estándares que responda al tipo de servicio que ofertan las instituciones de educación especializada en el Ecuador, considerando todas las dimensiones de dicho servicio.
- Realizar un proceso de validación / retroalimentación el de la propuesta de Estándares de Calidad Educativa para Instituciones de Educación Especializada con actores claves del sistema.
- Ajustar la propuesta luego del proceso de retroalimentación y presentar una versión final diagramada.

3. Productos Esperados

Producto 1.- Diseño del plan de trabajo del equipo consultor

Este plan de trabajo debe ser objetivo y muy ejecutivo en su presentación, debe contener los siguientes elementos:

- a) Descripción del marco teórico utilizado sobre Estándares Educativos de Calidad para la atención educativa de estudiantes con necesidades específicas asociadas a la discapacidad.
- b) Revisión de insumos de política pública educativa el Ministerio de Educación para la construcción de los productos referidos en esta consultoría: los estándares educativos ecuatoriano, el manual para la Implementación y Evaluación de los Estándares Educativos de Calidad, el Modelo de Atención de Educación Especializada, entre otros que se consideren pertinentes.
- c) Justificación de la necesidad de contar con estándares / lineamientos de calidad del servicio que se oferta en las instituciones de educación especializada.
- d) Plantear la metodología sobre el cuál se realizará la construcción de los estándares. Además de la revisión de la literatura y ejemplos internacionales, esta deberá plantear entrevistas, grupos focales, visitas a Instituciones de Educación Especializada, entre otros que se plantee desde la experiencia del equipo consultor.
La identificación de actores claves se realizará con el equipo de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.
- e) Determinar las fases y actividades del diseño y validación de los estándares.
- f) Cronograma de actividades y procesos (entrevistas, grupos focales, visitas a Instituciones de Educación Especializada, entre otros que sugiera el equipo consultor).
- g) Equipo profesional, roles y funciones.
- h) Estructura del documento de estándares (propuesta de índice)

Producto 2.- Documento con Propuesta Borrador de Estándares de Calidad Educativa para Educación Especializada.

En esta fase se pondrá en marcha el plan presentado en el producto 1 y aprobado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva. A partir de la cual podrá construir la propuesta de estándares del servicio de educación especializada e inclusiva.

Lineamientos de apoyo a la propuesta

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva se encargará de coordinar con los actores de las Instituciones de Educación Especializada los puntos focales al igual que con el equipo técnico de Planta Central del Ministerio de Educación.

- La normativa y política pública educativa vigente: Constitución de la República del Ecuador, Reforma de la Ley Orgánica Reformatoria de Educación Intercultural, Modelo Nacional de Gestión y Atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de las Instituciones de Educación Especializada, Estándares Educativos de Calidad, otros.

- La base de datos de las Instituciones de Educación Especializada con la información de: nombre de la institución, ubicación, datos AMIE, datos de contacto de la autoridad (director, rector), etc.
- Diagnóstico sobre el levantamiento de información de las Instituciones de Educación Especializada que realizó la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.
- Un oficio o certificación dirigido al equipo consultor, que avala su calidad de consultores para el Ministerio de Educación. Esto para las visitas que pudiera establecer el equipo como necesarias a Instituciones Educativas Especializadas, que le permitan levantar insumos para la construcción de la propuesta de estándares.

La propuesta deberá contener los criterios mínimos que una Institución Educativas Especializada debe garantizar para la atención a estudiantes con discapacidad, para ello los documentos bases son:

- Estándares de Calidad Educativa del Sistema Educativo Nacional.
- Modelo Nacional de Gestión y Atención para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de las Instituciones de Educación Especializada.
- Matriz de las 135 Instituciones de Educación Especializada a nivel nacional de los sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular¹.
- Otros lineamientos, instructivos que se aplican en las Instituciones de Educación Especializada.

Producto 3.- Documento final que contiene los Estándares ajustados luego del proceso de Validación y luego de un proceso de edición y diagramación.

Para retroalimentar la propuesta elaborada por el equipo consultor, este deberá llevarlo a mesas de validación con los equipos o personas que participaron del proceso de insumos (elaboración), como otros que se estimen necesario.

Para ello deberá contar con la metodología de validación considerando modales híbridas, presenciales o virtuales, determinando claridad con los actores, el tiempo, materiales, etc.

La cantidad de mesas técnicas deberán ser propuestos por el equipo consultor como parte del Plan de trabajo (considerar al menos dos mesas técnicas).

- Las mesas técnicas serán lideradas por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva y el equipo consultor, se realizarán de manera virtual y/o presencial en las instalaciones de Planta Central del Ministerio de Educación.
- Las mesas técnicas estarán conformadas por delegados y técnicos de todas las instancias internas del Ministerio de Educación que tengan implicación con el sistema de estándares educativos.

b) El documento final aprobado con la Dirección Nacional de Educación Especializada deberá entregarse en su versión final una vez que haya pasado por un proceso de corrección de estilo y

¹ Archivo AMIE 2022 – 2023 inicio

diagramación, con los lineamientos del área de comunicación del Ministerio de Educación y de la OEI.

- c) Todos los documentos utilizados por el equipo consultor durante los encuentros virtuales y/o presenciales, serán debidamente entregados a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva como respaldo del trabajo realizado.

4. Actividades y cronograma

Productos	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Producto 1.- Plan de trabajo del equipo consultor	30 días calendario días luego de la firma del contrato	X					
Producto 2.- Documento con Propuesta Borrador de Estándares de Calidad Educativa para Educación Especializada.	90 días a partir de la aprobación del producto 1		X	X	X		
Producto 3.- Documento final que contiene los Estándares ajustados luego del proceso de Validación	180 días a partir de la firma del contrato					X	X

5. Modalidad de trabajo propuesta

Las actividades se realizarán en las oficinas del profesional o del equipo consultor. Se proporcionará espacio en las oficinas del Mineduc de ser necesario para reuniones presenciales con las y los funcionarios que requieran evaluar el desarrollo y avance de las actividades y los productos.

Los productos serán revisados y posteriormente se emitirán informes parciales por los responsables técnicos del proyecto, designados por las autoridades de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva en los plazos establecidos en el cronograma.

A partir de estos informes parciales de entrega de productos la OEI levantará el acta de conformidad y procederá al pago de los honorarios respectivos.

6. Perfil Requerido

Debido al tipo de consultoría que se requiere la composición de un equipo profesional multidisciplinario, con las competencias y experiencia necesarias en gestión de proyectos de educación especializada e inclusiva.

El equipo debe contar con un profesional que ejerza las funciones de coordinador, con amplio conocimiento en gerencia de proyectos, educación especializada e inclusiva, administración educativa o

afines. El coordinador o postulante a la consultoría, propondrá el equipo con el que pretende desarrollar los productos propuestos. Esta propuesta de equipo será evaluada según la experticia de cada uno de sus miembros en relación con los productos solicitados.

Las personas que lo integren deberán acreditar su experiencia según el rol que se le asigne a esta consultoría.

Para el caso del coordinador, este debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Título de cuarto nivel en educación, psicología educativa, psicopedagogía, educación especial o afines.
- Experiencia en la formulación y gestión de proyectos educativos.
- Experiencia en la dirección, gestión y/o evaluación de proyectos de educación especializada e inclusiva o en centros de educación especial.
- Experiencia en política pública educativa.

7. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

1. Duración

La duración del contrato será de seis meses a partir de la firma del contrato considerando periodos finales de aprobación y pagos.

En caso de ser necesario, se podrá ampliar el plazo de la contratación con las debidas justificaciones escritas y con un mínimo de 15 días de anticipación.

2. Honorarios

El valor máximo presupuestado por honorario es de **\$13.980,00** (Trece mil novecientos ochenta, con 00/100 dólares), incluido IVA. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

Valor neto: \$12.482,14.-

3. Forma de pago

Pago		Criterio
Primer pago	10%	A la entrega a satisfacción del producto 1.

segundo pago	60%	A la entrega a satisfacción del producto 2.
tercer pago	30%	A la entrega a satisfacción del producto 3.

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En

cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva del Ministerio de Educación y la OEI, por lo cual bajo ningún concepto los insumos y productos contruidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: [Iniciar sesión \(oei.int\)](https://oei.int)

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos se informará mediante correo electrónico a quien se adjudique la convocatoria.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las ofertas/postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/003/2023". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir igualmente la documentación de los técnicos encargados directamente, si fuera el caso. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

Listado de los principales servicios efectuados en los últimos tres años con los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la entidad que lo contrató.

Listado con descripción del equipo técnico, herramientas y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

Archivo 3: Propuesta Técnica: Documento que contenga el plan de trabajo del consultor o equipo consultor que detalle:

- Antecedentes e introducción: contexto nacional e internacional del ámbito de la consultoría (De la educación especializada e inclusiva en el país, y el entendimiento de los estándares educativos en el sistema educativo nacional).
- Metodología de trabajo: actividades, estrategias e instrumentos técnicos que el consultor utilizará para concretar los productos requeridos en estos TDR.
- Cronograma de trabajo.

En el caso de que existan tareas subcontratadas se deberá indicar en la propuesta. Las tareas críticas del servicio no se podrán subcontratar, la subcontratación de estas tareas implicará la exclusión de la propuesta del proceso.

Archivo 4: Propuesta Económica: La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica

que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

1. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

- Plazo para la presentación de propuestas: Desde el 22 de febrero al 02 de marzo de 2023
- Aclaración de dudas: hasta el 28 de febrero de 2023
- Adjudicación provisional: 06 de marzo de 2023
- Plazo para presentar reclamaciones: 09 de marzo de 2023
- Notificación de adjudicación definitiva: 10 de marzo de 2023
- Firma del contrato: hasta el 20 de marzo de 2023.

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por tres miembros:

- Un miembro del área técnica de OEI Ecuador.
- Un(a) técnico(a) de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva del Mineduc
- Un(a) técnico(a) de la Dirección Nacional de Estándares Educativos
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubieran mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO			
1. Formación académica del Coordinador pertinente (con respaldos de certificaciones)	Título de tercer nivel en educación o afines.	Título de tercer nivel 3 pts.	3 pts.
	Cuarto nivel en educación, psicología educativa, psicopedagogía, educación especial o afines.	Título de cuarto nivel: 3 pts.	3 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1. Experiencia en la formulación y gestión de proyectos educativos.	1 a 2 proyectos= 8 pts. 3 a 5 proyectos= 10 pts. Más de 5 proyectos= 12 pts.	12 pts.
	2.2. Experiencia en la dirección, gestión y/o evaluación de proyectos de educación especializada e inclusiva o en centros de educación especial.	1 a 2 proyectos= 8 pts. 3 a 5 proyectos= 10 pts. Más de 5 proyectos= 12 pts.	12 pts.
TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR			
Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo.			30 pts.
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO			
FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta de equipo	1. Formación académica del equipo. Cada miembro cuenta con una formación formal (tercer nivel o cuarto nivel) ad hoc a las actividades solicitadas en estos TDR.	Todos cuentan con formación académica reconocida por la SENESCYT: 10 pts. (Se hará regla de tres según presentación de sustento a lo solicitado)	10 pts.
	2. Rol / Experiencia: Se presenta una propuesta de equipo explicitando la experiencia de cada miembro y su rol/actividades en la consultoría. Se deben adjuntar documentos de respaldo a la experiencia del equipo propuesto.	No presenta equipo de trabajo: 0 puntos Presenta equipo, lo respalda con su Hoja de vida, pero no describe funciones en la consultoría: 5 puntos. Presenta un equipo, describe sus funciones, pero no lo respalda con su hoja de vida: 10 puntos Presenta al equipo, lo respalda con su hoja de vida, describe sus funciones/roles según lo requerido: 20 puntos.	20 pts.
TOTAL VALORACIÓN EQUIPO TÉCNICO			
Hojas de vida completas del equipo de trabajo con sus respectivos certificados de respaldo.			30 pts.

<p>VALORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a) La introducción de la propuesta desarrolla con claridad un párrafo de creación propia que explicita su amplio conocimiento del contexto de la educación especializada e inclusiva en el país, y el entendimiento de los estándares educativos en el sistema educativo nacional, en sincronía con lo solicitado en este TDR (10 pts.)</p> <p>b) Resumen Ejecutivo del plan de trabajo que explique la metodología y cronograma para el desarrollo de las actividades propuestas acorde a los productos solicitados en este TDR (15 pts.)</p> <p>c) Estructura y claridad del documento (5 pts.)</p>	<p>30 pts.</p>
<p>ENTREVISTA (10 pts.). - Se realizará la entrevista solo a aquellos postulantes que hayan tenido una puntuación mínima de 70 pts., en la sumatoria de las calificaciones otorgadas en los criterios anteriores.</p> <p>La entrevista permitirá conocer la comprensión del postulante sobre el diseño de política pública, especialmente en el área de educación especializada e inclusiva (5 pts.) y el dominio de los estándares educativos del sistema educativo nacional (5 pts.). Además de realizar de realizar las aclaraciones sobre la propuesta presentada.</p>	<p>10 pts.</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100 pts.</p>

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (POE / POV) \times 100$$

VE = Valoración económica

POE = Precio de la oferta más económica.

POV = Precio de la oferta que se está valorando.

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$PT \times 80\% + PE \times 20\% = PF$$

PT= puntuación técnica

PE=puntuación económica

PF=puntuación final

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La revisión y validación de los productos presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes parciales dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los

servicios y productos serán entregados por la Dirección Nacional de Formación Continua y la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva respectivamente.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 22 de febrero de 2023.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos